

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.00
---	---	---------------	-----------------------

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIO SOLIDARIO No. CS-002-2025		
MUNICIPIO: GRAMALOTE	FECHA	03/10/2025
OBJETO A CONTRATAR	“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BOYACA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ALCANTARILLA CON DISIPADOR DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER”.	
1. GENERALIDADES		
A este respecto, es preciso señalar que conforme con el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021, las organizaciones comunales cuentan con la posibilidad de vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante la participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. El tenor literal de este artículo es el siguiente: «Artículo 63. Conforme con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con os organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias. PARÁGRAFO 1o. Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley. PARÁGRAFO 2o. Los denominados convenios Asociación y contratos interadministrativos de mínima, que trata el presente artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo o para la ejecución de los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) o la Hoja de Ruta Única de que trata el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019». De esta forma, el desarrollo normativo que trajo consigo la Ley 2166 de 2021 con el objetivo de promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos, dispuso en su artículo 7 una nueva definición de Junta de Acción Comunal: «ARTÍCULO 7. Organismos de la acción comunal. a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria		

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.00
---	--	--------	---------------

de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa». Asimismo, el artículo 9 ibidem dispuso que «cada organismo de acción comunal desarrollará sus actividades dentro de un territorio delimitado», indicando las orientaciones para dicha limitación. Es así como en las capitales de departamentos y en la ciudad de Bogotá, D. C., se podrá constituir una junta por cada barrio, conjunto residencial, sector o etapa del mismo, según la división establecida por la correspondiente autoridad municipal o distrital. Por su parte, en las demás cabeceras de municipio y en las de corregimientos o inspecciones de policía podrá reconocerse más de una junta si existen las divisiones urbanas a que se refiere el literal anterior, por lo que en las poblaciones donde no exista delimitación por barrios la junta podrá abarcar toda el área urbana. Las Juntas de Acción Comunal (JAC), Es una organización social, cívica y comunitaria, de naturaleza solidaria, sin ánimo de lucro, de carácter privado, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio. Estos espacios sirven para fortalecer la acción ciudadana. Entre sus funciones principales esta: vigilar y controlar la prestación de los servicios públicos y las diferentes inversiones que se realicen con recursos públicos, hacer cumplir las funciones que, en materia de servicios públicos, construcción de obras se les asignen a las autoridades distritales, hacer respetar el espacio público, promover la participación y veeduría ciudadana y comunitaria en el manejo y control de los asuntos públicos. El Municipio de Gramalote como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley. El municipio de Gramalote, dentro de su Plan de Desarrollo Municipal, tiene como meta la intervención de 3.375 metros lineales de red de vías terciarias mediante placa huella, con el fin de mejorar la transitabilidad, la movilidad rural, y la calidad de vida de los habitantes de las veredas. La malla vial terciaria del municipio tiene una extensión aproximada de 120 kilómetros, de los cuales un alto porcentaje se encuentra en terrenos de pendiente pronunciada, lo cual agrava su estado en temporadas de lluvia, dificultando el transporte de productos agrícolas desde la zona rural hacia el casco urbano y hacia los municipios vecinos. Esta situación incrementa el costo del transporte, genera pérdidas económicas para los campesinos, y aumenta el deterioro del parque automotor, afectando directamente el desarrollo económico y social de la población rural. En años anteriores, la administración municipal ha adoptado un enfoque participativo de ejecución, mediante proyectos en modalidad comunidad – gobierno, en los cuales el municipio entrega los materiales y la comunidad aporta la mano de obra, logrando mayor cobertura y eficiencia en la ejecución de obras.

1.1.1 PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA EN LA VEREDA BOYACA

En esta oportunidad, la Junta de Acción Comunal de la Vereda Boyacá ha manifestado ante la Administración Municipal la necesidad de intervenir un punto crítico de la vía terciaria de su sector, el cual requiere la construcción de una alcantarilla y un disipador, con el fin de garantizar el adecuado manejo de aguas lluvias, mitigar el riesgo de erosión y mejorar la transitabilidad de la vía, especialmente en temporadas de invierno.

Por lo tanto, El día 22 de agosto de 2025 se realizó el concejo municipal de riesgo donde se socializaron y priorizaron los puntos críticos a intervenir quedando en acta este punto a intervenir. Se anexa acta.

Para la ejecución de este proyecto, la Alcaldía Municipal de Gramalote aportará los materiales de construcción requeridos, así como la mano de obra calificada, garantizando que los trabajos se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas. Por su parte, la Junta de Acción Comunal de la Vereda Boyacá aportará la mano de obra no calificada mediante la modalidad de mingas comunitarias, en las que participarán los habitantes con capacidad de contribuir a la ejecución de las actividades.

Frente a esta solicitud, y bajo el direccionamiento del ordenador del gasto (alcalde municipal) y la disposición de recursos por parte del Municipio de Gramalote, se considera pertinente suscribir un Convenio de Asociación con la Junta de Acción Comunal de la Vereda Boyacá, para unir esfuerzos en la construcción de la alcantarilla y el disipador mencionados, logrando así una solución efectiva a una necesidad prioritaria de la comunidad.

Es importante resaltar que este tipo de convenios permiten dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales de la administración municipal en materia de infraestructura vial, y se constituyen en una herramienta que fortalece la participación ciudadana a través del presupuesto participativo, donde las comunidades pueden priorizar obras de gran impacto social. En este caso, la intervención solicitada contribuye a mejorar la calidad de vida, dinamizar la economía campesina y garantizar la movilidad segura en la vereda Boyacá.

1.1.2. INTERVENCIÓN PROPUESTA

El proyecto se va a realizar en la vía terciaria que comunica al **CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE** a la vereda **BOYACÁ**, esta vía es destapada en tierra y algunos sectores el material suelto y con pendientes pronunciadas, en diferentes zonas del sector a intervenir, por esta razón se ve la necesidad del presente convenio solidario en el cual se contemplan las siguientes actividades:

La intervención en este punto crítico contempla las siguientes acciones principales:

1,1	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y DISPADORES.	UND	1
-----	--	-----	---

El presente convenio tiene como alcance la construcción de una alcantarilla y un disipador en la vereda Boyacá del municipio de Gramalote, obra que permitirá garantizar el adecuado

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.00
---	---	---------------	-----------------------

manejo de aguas lluvias, reducir el riesgo de erosión, mejorar la transitabilidad de la vía y brindar mayor seguridad a los habitantes de la zona.

Para el desarrollo de este objeto, las partes se comprometen a:

a) Alcaldía Municipal de Gramalote

- Aportar los materiales de construcción necesarios para la ejecución del proyecto.
- Proveer la mano de obra calificada requerida para las actividades técnicas especializadas.
- Brindar la asistencia técnica y el acompañamiento necesario para el correcto desarrollo de la obra.

b) Junta de Acción Comunal de la Vereda Boyacá

- Aportar la mano de obra no calificada, mediante la organización de mingas comunitarias con la participación de los habitantes de la vereda.
- Realizar actividades de apoyo en la adecuación, preparación y ejecución de las labores de obra.
- Velar por la participación activa de la comunidad beneficiada durante el proceso constructivo.

Con el cumplimiento de estas actividades se busca unir esfuerzos entre la administración municipal y la comunidad organizada, garantizando la optimización de los recursos públicos, la apropiación social del proyecto y la sostenibilidad de la obra en el tiempo.

PLAN DE TRABAJO:

Este proceso se realizar como un modelo Comunidad-Gobierno, el cual las dos partes aportan para llevar a cabo un fin. Es así como, dicha responsabilidad se constituye en un compromiso colectivo de una sociedad con sentido de pertenencia y solidaria, que conlleva la participación de la comunidad para materializar el embellecimiento de su entorno e identidad, para el cual los aportes de las partes comprometidas son los siguientes:

APORTES	
Alcaldía de Gramalote	Material con transporte de materiales hasta el sector a intervenir y el aporte del maestro de construcción-
Junta de Acción Comunal VEREDA BOYACA	Mano de obra no calificada.

Tabla 1. Aporte ambas partes

1.1.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN: COMUNIDAD – GOBIERNO

La obra se ejecutará mediante la modalidad de convenio de asociación con la Junta de Acción Comunal, en la cual el Municipio de Gramalote entregará los materiales necesarios, mano de obra calificada y brindará asistencia técnica, mientras que la comunidad aportará la mano de obra no calificada, mediante mingas comunitarias organizadas por la JAC.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.00
---	---	---------------	-----------------------

No.	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VALOR APROXIMADO
1	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Se hace el aporte en especie en entrega de los materiales requeridos (Incluye el transporte hasta la zona a construir) y el aporte de la mano de obra calificada.	1	Especie	\$42.664.981,18
2	COMUNIDAD VEREDA BOYACA	Representados manos de obra no calificada.	1	Especie	\$10.000.000,00

Este modelo ha demostrado ser eficaz en la ejecución de obras de desarrollo rural, maximizando el impacto de los recursos disponibles y fortaleciendo el compromiso comunitario.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:					
El presente proyecto tiene como fin AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BOYACA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ALCANTARILLA CON DISIPADOR DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER, cabe aclarar que este proyecto se realizara en la zona rural del municipio de Gramalote y su alcance comunicar y agilizar los tiempos de viaje para la comunidad de la vereda y sus veredas colindantes.					
2.1. ALCANCE DEL OBJETO:					
La Junta de Acción Comunal de la vereda **BOYACÁ** del Municipio de Gramalote, debe ejecutar las actividades, conforme a las especificaciones técnicas que le suministre el municipio y el supervisor que se designe para la ejecución del convenio, por lo tanto, entre el personal que empleen en las respectivas actividades y el municipio, no existirá ninguna clase de vínculo contractual o laboral.					
La concurrencia de aportes de la entidad pública en asocio con la Junta de Acción Comunal de la vereda **BOYACÁ** maximiza sus recursos logrando mayores alcances en el mantenimiento de mejoramiento de la intercomunicación entre los diferentes sectores aledaños a la zona a intervenir, además del gran beneficio social que constituye el trabajar con comunidad contrario a lo que sucedería si se realiza las obras mediante la escogencia de un contratista de obra particular.					
2.1.2. OBJETIVOS.					
- a) Garantizar la transitabilidad - b) Mantener el camino en buen estado. - c) Mejorar las condiciones de movilidad al sector beneficiado. - d) Agilizar los tiempos de viaje. - e) Garantizar la seguridad de los habitantes de la vereda					
3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR					
El proyecto se va a realizar en la vía terciaria que comunica al **CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE** a la vereda **BOYACÁ**, esta vía es destapada en tierra y algunos sectores el material suelto y con pendientes pronunciadas, en diferentes zonas del sector a intervenir, por esta razón se ve la necesidad del presente convenio solidario en el cual se contemplan las siguientes actividades:					

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.00
---	--	--------	---------------

La intervención en este punto crítico contempla las siguientes acciones principales:			
1,1	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA Y DISPADORES.	UND	1
El presente convenio tiene como alcance la construcción de una alcantarilla y un disipador en la vereda Boyacá del municipio de Gramalote, obra que permitirá garantizar el adecuado manejo de aguas lluvias, reducir el riesgo de erosión, mejorar la transitabilidad de la vía y brindar mayor seguridad a los habitantes de la zona.			
a. Localización:			



Localización de Gramalote en Colombia



Ubicación en Norte de Santander

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:					
De acuerdo con lo anterior y con participación de la comunidad, se formuló realizar un modelo Comunidad-Gobierno, el cual las dos partes aportan para llevar a cabo un fin. Es así como, dicha responsabilidad se constituye en un compromiso colectivo de una sociedad con sentido de pertenencia y solidaria, que conlleva la participación de la comunidad para materializar el embellecimiento de su entorno e identidad. Por consiguiente, se ve la necesidad de “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BOYACA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ALCANTARILLA CON DISIPADOR DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER” La administración municipal mediante Un Convenio Asociación, desglosando de la siguiente manera los aportes:					
No.	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VALOR APROXIMADO
1	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Se hace el aporte en especie en entrega de los materiales requeridos (Incluye el transporte hasta la zona a construir) y el aporte de la mano de obra calificada.	1	Especie	\$42.664.981,18

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.00
---	--	--------	---------------

2	COMUNIDAD VEREDA BOYACA	Representados manos de obra no calificada.	1	Especie	\$10.000.000,00
---	-------------------------	--	---	---------	-----------------

4.1. APOORTE DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE

- La administración municipal aportara en especie los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Cemento gris	Bolsas	120
2	Arena triturada	m3	12
3	Triturado D=3/4"	m3	15
4	Varilla Ø 3/8" L=6,00 m.	Und	228
5	Alambre Negro Cal. 18	kg	100
6	Tubería corrugada PVC D=36"	Und	1
7	Subbase	m3	40
8	Alambre Galvanizado Cal. 10	Kg	19
9	Mano de obra calificada	GLB	1

NOTA 1: El material será entregado en la zona a intervenir.

NOTA 2: Se realizará un proceso por método de subasta a monto agotable por el caso que se requiere un % de desperdicio no contemplado en los materiales descritos, y a su vez para realizar la entrega como se acordó en el Numeral 9.4 **FORMA DE ENTREGA DE MATERIALES** del presente estudio previo.

- La administración municipal aportara la mano de obra calificada.

4.2. APOORTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA

La administración municipal en conjunto con la comunidad se estableció un aporte por el valor de las actividades a realizar por la Junta de Acción Comunal de la vereda **BOYACÁ** para la ejecución del convenio de Asociación se estima en **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00)** conforme a las siguientes actividades:

ÍTEM	DETALLE	UNID	V/TOTAL
1	Mano de obra no calificada para la construcción de la alcantarilla y disipadores.	Jornada	\$ 10.000.000,00

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Para el desarrollo de este objeto, las partes se comprometen a:

a) Alcaldía Municipal de Gramalote

- Aportar los materiales de construcción necesarios para la ejecución del proyecto.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.00
---	--	--------	---------------

- Proveer la mano de obra calificada requerida para las actividades técnicas especializadas.
- Brindar la asistencia técnica y el acompañamiento necesario para el correcto desarrollo de la obra.

b) Junta de Acción Comunal de la Vereda Boyacá

- Aportar la mano de obra no calificada, mediante la organización de mingas comunitarias con la participación de los habitantes de la vereda.
- Realizar actividades de apoyo en la adecuación, preparación y ejecución de las labores de obra.
- Velar por la participación activa de la comunidad beneficiada durante el proceso constructivo.

Con el cumplimiento de estas actividades se busca unir esfuerzos entre la administración municipal y la comunidad organizada, garantizando la optimización de los recursos públicos, la apropiación social del proyecto y la sostenibilidad de la obra en el tiempo.

PLAN DE TRABAJO:

Este proceso se realizar como un modelo Comunidad-Gobierno, el cual las dos partes aportan para llevar a cabo un fin. Es así como, dicha responsabilidad se constituye en un compromiso colectivo de una sociedad con sentido de pertenencia y solidaria, que conlleva la participación de la comunidad para materializar el embellecimiento de su entorno e identidad, para el cual los aportes de las partes comprometidas son los siguientes:

APORTES	
Alcaldía de Gramalote	Material con transporte de materiales hasta el sector a intervenir y el aporte del maestro de construcción-
Junta de Acción Comunal VEREDA BOYACA	Mano de obra no calificada.

Tabla 2. Aporte ambas partes

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio.

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.00
---	---	---------------	-----------------------

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la Interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.
- b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Maestro en construcción.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Maestro de obra	Mínimo treinta y seis (36) meses como maestro de obra	Mínimo doce (12) meses en construcción de gaviones

- b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

8. MAQUINARIA MINIMA DEL PROYECTO

No aplica en el presente proceso.

Dado el alcance y naturaleza de las actividades objeto del convenio solidario, no se requiere la utilización de maquinaria pesada o especializada como condición mínima para la ejecución del proyecto.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.00
---	---	---------------	-----------------------

No aplica en el presente proceso. Para la ejecución del presente convenio solidario, no se requiere la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ambientales o de explotación de materiales por parte del Organismo de Acción Comunal, dado que los materiales necesarios para la obra serán adquiridos directamente por la Entidad Estatal mediante un proceso de selección abreviada, conforme a la normatividad vigente.
10. SEÑALIZACIÓN
No aplica en el presente proceso. Dado el alcance y naturaleza de las actividades objeto del convenio solidario, no se requiere la utilización de maquinaria pesada o especializada como condición mínima para la ejecución del proyecto.
11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES
No aplica en el presente proceso. Para la ejecución del presente convenio solidario, no se requiere la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ambientales o de explotación de materiales por parte del Organismo de Acción Comunal, dado que los materiales necesarios para la obra serán adquiridos directamente por la Entidad Estatal mediante un proceso de selección abreviada, conforme a la normatividad vigente.
12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:
Para la correcta ejecución del presente proyecto, la Entidad Estatal establece las siguientes directrices técnicas particulares: • Los gaviones deberán ser contruidos utilizando piedra seleccionada de tamaño uniforme, con un mínimo del 70% de material con diámetro mayor a 15 cm. • El alambre utilizado deberá ser galvanizado calibre 12, conforme a la Norma Técnica Colombiana NTC 5760. • El relleno deberá realizarse de forma manual, compactando el material adecuadamente para evitar asentamientos futuros. • No se permite el uso de maquinaria pesada en la zona de intervención, debido a las condiciones del terreno y riesgos de deslizamiento. • La cimentación de los gaviones debe tener una profundidad mínima de 0,60 metros, salvo indicación distinta por parte de la interventoría técnica.
13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES
La Entidad Estatal entregará al Organismo de Acción Comunal las especificaciones técnicas y planos correspondientes al proyecto, los cuales deberán ser tenidos en cuenta y cumplidos en la ejecución del convenio.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.00
---	---	---------------	-----------------------

El Organismo de Acción Comunal se compromete a revisar, conocer y aplicar toda la documentación técnica entregada para asegurar el cumplimiento de los estándares y calidad del proyecto.

Dado en Gramalote, a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.



ALVARO CARDOZO RIAÑO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró. IJTP, Asesor Planeación
Reviso. RM-Asesor de Planeación